



INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA
EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS – PERÚ

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE (CMP)
EITI – PERÚ**

FECHA DE LA REUNIÓN: 24 de Mayo del 2017
LUGAR DE LA REUNIÓN: Sala de reuniones - Viceministerio de Minas
HORA DE INICIO: 8:00 am HORA DE TÉRMINO: 10:00 am
PARTICIPANTES: <ul style="list-style-type: none">• Sr. Ricardo Labó - Presidente de la Comisión• Sr. Fernando Castillo - Secretario Técnico• Sra. Pilar Camero• Sr. Epifanio Baca• Sra. Carmen Mendoza• Sra. Ana Sabogal• Sr. Jorge Luis Mercado• Sra. Vanesa Cueto
Invitado: Sr. Edison Chávez, asesor del Viceministerio de Energía
AGENDA DE LA REUNIÓN: La agenda según convocatoria fue: <ol style="list-style-type: none">1. Revisión y aprobación de documento de Términos de Referencia del VI Estudio de Conciliación Nacional.2. Otros que la Comisión considere necesarios.
DISCUSIÓN Y DEBATE: <ol style="list-style-type: none">1. Revisión y aprobación de documento de Términos de Referencia del VI Estudio de Conciliación Nacional.<p>En esta sesión, los miembros de la Comisión Multisectorial Permanente (CMP), debatieron los siguientes aspectos:</p><p>Materialidad:</p><p>En seguimiento a los acuerdos de la CMP se compartió y debatió la información sobre la participación de las empresas Chinalco y CEPESA en el VI ECN.</p><p>Respecto de la empresa Chinalco, que tuvo el 2015 una producción de 5.46%, la Secretaría Técnica informó que a la fecha todavía no ha comunicado su decisión de participar en el VI ECN con información correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015. En caso no se reciba esta información, el Viceministerio de Minas remitirá una comunicación a la empresa a fin de tener una respuesta en el transcurso de la siguiente semana. Por su parte la SNMPE informó que se reunirá con la empresa Chinalco y que le hará mención de este tema.</p><p>En la sesión se comentó que la materialidad en minería está compuesta por a) el valor de producción de las empresas que representan una proporción no menor al 85% del valor de la producción minera nacional y b) empresas que tiene un valor de producción mayor o igual al 2% con respecto al total del valor de la producción nacional. En ese sentido, los miembros de la CMP debatieron y evaluaron la continuidad de estos porcentajes en los Términos de Referencia, considerando que la participación de las empresas es de carácter voluntario.</p><p>Ante ello, los miembros de la CMP acordaron mantener el porcentaje del 85% de la</p>

producción en la materialidad los mismo que se incorporaran en los TdRs. Asimismo, para el siguiente proceso de validación se documentará el proceso realizado para poder incorporar a las empresas al VI ECN.

Durante la sesión, se comentó acerca de la situación de la empresa CEPESA que había manifestado telefónicamente su no participación en el VI ECN. Ante esta situación, la SNMPE se contactará con dicha empresa puesto que ha tenido una producción del 2.97% (año 2015) y 2.24% (año 2016) respecto del total del valor de producción nacional.

Los miembros de la CMP comentaron que en Estudios anteriores la materialidad en hidrocarburos líquidos se conformaba por dos elementos a) un porcentaje mínimo del 90% del valor de producción hidrocarburífera total representado por las empresas que participan en el Estudio y b) empresas que tiene un valor de producción del 2% con respecto al total del valor de la producción nacional de hidrocarburos líquidos.

Los miembros de la CMP debatieron y evaluaron la continuidad de los criterios de materialidad que deberán ser considerados en el VI Estudio. En la próxima sesión se abordará este tema y se tomará una decisión al respecto, partiendo de que las empresas participan voluntariamente con la finalidad de transparentar su información.

Información referente a Perúpetro y Petroperú

Los miembros de la CMP comentaron acerca de la reunión sostenida con funcionarios de Perúpetro y Petroperú que participaron de la sesión del 17 de mayo y se informó que se ha solicitado la información correspondiente a ambas entidades, en base al acuerdo tomado en la referida sesión, con la finalidad de que se pueda incluir dicha información en el VI ECN. Se señaló que en la parte contextual del Estudio se incorporará la información relacionada a la naturaleza de los Contratos de Servicios, qué lotes se encuentran bajo dicha modalidad, explicación de la generación de los ingresos y como éstos se traducen en los impuestos que se pagan al Estado.

En la parte contextual se expondrá la información sobre Petroperú y sobre los ingresos que obtiene por transporte, detallando información sobre el marco legal, cálculo de las tarifas y el proceso de los pagos que devienen al Estado, incluyendo links de remisión a la página web de Petroperú para mayor información.

Se precisó que Petroperú actualmente no se dedica a la actividad extractiva de hidrocarburos (al no tener ningún Lote en operación) y por ello en este momento no se le solicitará participar del proceso de conciliación como lo hacen las demás empresas extractivas que sí se puede conciliar sus montos de canon y regalías. Respecto de los ingresos por el servicio de transporte que brinda Petroperú, la CMP recibió la información de que tales ingresos son sumados a los demás ingresos que tiene la empresa por otras actividades que se dedica, para finalmente hacer los cálculos de los impuestos a pagar, por lo que en este momento no se podría desagregar esa información para la conciliación con SUNAT y MEF como parte del VI ECN.

Legislación vinculada al mecanismo: "Obras por Impuestos"

En la parte contextual del Estudio se expondrán los alcances de este mecanismo y se incorporará la información solicitada a Proinversión y MEF, cuyos funcionarios participaron en la sesión del 17 de mayo del 2017.

Información de los ingresos recibidos

Los miembros estuvieron de acuerdo en que los TdR del VI ECN incluyan un apartado donde el consultor incorpore la información respecto a la participación de las empresas y de las entidades gubernamentales; así como, una explicación de aquellas que habiéndose solicitado su participación no lo hicieron.

Sobre la verificación y confiabilidad de la información proporcionada

Se comentó acerca de los sistemas de control que tienen las empresas y las entidades del Estado respecto de la información contable y tributaria. En tal sentido, los miembros estuvieron de acuerdo de que en el acápite de metodología del Estudio de Conciliación Nacional se deberá detallar cómo funciona el marco del sistema de control y auditoría para la información tanto para el Estado como para las empresas, que finalmente se reporta en el Estudio.

Reporte de las transferencias de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM

Sobre este tema se acordó que en la parte contextual del Estudio se brindará información sobre la data que se encuentra disponible a la ciudadanía a través de los portales institucionales; así como, lo reportado en los Estudios de Transparencia Regional elaborados por las Comisiones Regionales EITI.

Gastos sociales de las empresas

Sobre este tema, se señaló que se incorporará en el apartado contextual del Estudio de Conciliación la información, normativa y la data oficial disponible. Respecto de incluir información del gastos social en el apartado de conciliación, el Estado y las empresas opinaron que metodológicamente dicha información por sus características no puede ser sometida al proceso de conciliación porque no habría contra que contrastarlo, ante lo cual sociedad civil precisó que el gastos social al igual que temas como la transparencia ambiental deben ser abordados con una metodología y pautas específicas, siendo un tema pendiente a debatir próximamente en la CMP.

Para efectos del VI ECN, se acordó precisar bajo la legislación nacional qué comprende los gastos sociales. En este sentido, se deberá incluir una descripción del marco legal que aplica a las empresas mineras y de hidrocarburos y las principales cifras sobre el tema. Asimismo, se explicará la naturaleza de los proyectos mineros que cuentan con Fondos Sociales. De igual modo, se comentó que existen compromisos sociales incluidos en instrumentos ambientales, sobre los cuales también deberá reportarse el marco normativo junto con información y data oficial.

Aspectos ambientales

Respecto al tema ambiental, se señaló que se debería incluir en la parte contextual los instrumentos y los procedimientos relacionados al tema extractivo y cómo es la dinámica del proceso ambiental. Asimismo, mencionar la información que ya es pública sobre este tema y cómo la ciudadanía puede acceder a ella a través de los portales de las entidades públicas.

Devolución del Impuesto General a las Ventas

Se expuso la importancia de que el Estudio pueda explicar este tema en la parte contextual, considerando que es de conocimiento público el monto que se ha devuelto a las empresas mineras y de hidrocarburos (en etapa de exploración) por el IGV que

pagaron en los años 2015 y 2016. Dado ello, se acordó que se detalle de la mejor manera la naturaleza y la finalidad de otorgar dichas devoluciones en el apartado contextual citando además data oficial y trabajos realizados sobre el tema.

Otros aportes

Asimismo, en el informe contextual, se comentará acerca de los aportes que realizan las empresas minero-energéticas a OSINERMINING y OEFA. Así como, brindar información sobre el FISE (Fondo de Inclusión Social Energético). Existe otro fondo que es el FOSE pero que está vinculado al servicio eléctrico.

ACUERDOS:

1. La Secretaría Técnica remitirá a los miembros de la Comisión Multisectorial una propuesta de cláusula que se incluirá en los Términos de Referencia relativo a la materialidad.
2. Se mantendrá el criterio de materialidad del 85% en lo que se refiere a las empresas mineras. y el 90% para las hidrocarburíferas.
3. Se incorporará en la parte contextual del Estudio de Conciliación Nacional lo siguiente:
 - Información de Perúpetro sobre los contratos de servicios.
 - Información de Petroperú sobre el servicio que presta de transporte de hidrocarburos, los ingresos que recibe y la metodología que aplica para el cálculo de tarifas.
 - Información y alcances del mecanismo: obra por impuestos.
 - Apartado sobre el acceso a la información que tiene la ciudadanía sobre la transferencia de los recursos provenientes del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM.
 - Información sobre aspectos y gastos sociales y ambientales de las empresas considerando normatividad y data oficial.
 - Información sobre devolución del Impuesto General a las Ventas.
 - Aportes a Osinerming y OEFA, así como el FISE.
4. Se incorporará en el acápite de metodología del Estudio lo referente a cómo está regulado el procedimiento para verificar la confiabilidad de los datos que se reportan en el Estudio de Conciliación.
5. La próxima reunión de la Comisión Multisectorial Permanente será el miércoles 31 de mayo a las 08:00 am.

El Barro